

PEDIDO No. 015/2016.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DE MORELOS, QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA E INECC)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL L.C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES, MUEBLES SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARISOL LUNA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
- 1.5. Con fecha 10 de febrero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00383 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 21101 (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente

PEDIDO No. 015/2016.

instrumento, al L.C.P Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número LA-016000997-E25-2016, de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 17 de mayo de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su apoderada legal, bajo protesta de decir verdad, que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Póliza Número 2790, de fecha 8 de agosto de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público No. 1 de la Plaza del Estado de Tlaxcala, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
 - 2.2. La C. Marisol Luna Fuentes, acredita su personalidad y facultades en su carácter de apoderada legal de "SANIPAP de México, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 42480, de fecha 26 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **SME060818 472**.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
 - 2.5. La C Marisol Luna Fuentes, en su carácter de apoderada legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de folio 0000082612677, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2012.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **SME060818 472** y tiene como objeto social entre otros: La compra, venta, consignación, deposito, comercialización, distribución y representación de todo tipo de marcas de papel en cualquier tamaño, presentación y composición, así como de artículos de papelería.
 - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento

PEDIDO No. 015/2016.

legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MEDIANA EMPRESA** por contar con 20 empleados de planta registrado ante el IMSS y con 55 (cincuenta y cinco) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$187.6 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PUNTO SEIS MDP.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 12 de mayo de 2016, con número de folio 16NA5524969, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 13 de mayo de 2016, con número de folio 146317531018252448132, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Campesinos, Núm. 201, Col. Granjas Esmeralda, Del. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México. Teléfono: 5582 0122. Correo Electrónico: ventasgobierno@sanipap.com.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley

**PEDIDO No. 015/2016.**

Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente pedido es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DE MORELOS, QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA E INECC)". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante 72 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (18 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (51 fojas útiles), Propuesta Técnica (1 foja útil) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 18 de mayo y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$670,400.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$107,264.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$777,664.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$1'089,400.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$174,304.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1'263,704.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:



PEDIDO No. 015/2016.
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE
OFICINA (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL DE
MORELOS, QUERETARO, PUEBLA Y TLAXCALA E
INECC)".

PEDIDO No. 015/2016.

PART	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	TOTAL CANT. MIN. CONS.	TOTAL CANT. MAX. CONS.	MARCA	COSTO UNITARIO SIN IVA	IVA COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO CON IVA	COSTO TOTAL MIN SIN IVA	COSTO TOTAL MAX SIN IVA	IVA CANT. MIN. CONS.	IVA CANT. MAX. CONS.	COSTO TOTAL MIN CON IVA	COSTO TOTAL MAX. CON IVA
69	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21.6 cm. X 27.9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MÍNIMA DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE	PAQUETE	MX- AA-144- SCFI- 2008	16000	26000	HOJA CERO BIO PAPPEL	\$41.90	\$6.70	\$48.60	\$670,400.00	\$1,089,400.00	\$107,264.00	\$174,304.00	\$777,664.00	\$1,263,704.00

PEDIDO No. 015/2016.

[illegible]

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de **"LA SEMARNAT"** con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir del 18 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR” se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

El lugar y personal responsable de la recepción y horarios para las entregas será en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca No. 93 Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Responsable de la recepción el C. Carlos Palomares. Horario de recepción de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696 y 56243611.

Las entregas serán de dos tipos; ordinaria y urgente, teniendo la primera un plazo máximo para la entrega de cinco días hábiles, en caso de las entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a “**LA SEMARNAT**”, durante la vigencia.

Las entregas son de acuerdo a las necesidades del servicio por lo que no se puede establecer un calendario de fechas de entrega.

PEDIDO No. 015/2016.

En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, el proveedor tendrá un lapso de 48 horas para reponerlo por el correcto.

SEXTA. -FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del pedido al correo electrónico daniel.nava@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito

**PEDIDO No. 015/2016.**

expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del L.C.P Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

PEDIDO No. 015/2016.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

PEDIDO No. 015/2016.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia. Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

PEDIDO No. 015/2016.

2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los

PEDIDO No. 015/2016.

mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural y hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
XII	Por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados	1%

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- Cuando, dado el caso, el proveedor tarde más de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la petición que "LA SEMARNAT" haga a "EL PROVEEDOR" (cinco días hábiles para entregas ordinarias y dos días para las entregas urgentes).
- Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

PEDIDO No. 015/2016.

- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

PEDIDO No. 015/2016.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

PEDIDO No. 015/2016.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

PEDIDO No. 015/2016.**VIGÉSIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**PEDIDO No. 015/2016.**

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SEXTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

PEDIDO No. 015/2016.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN

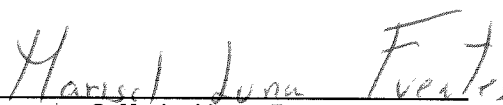
Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

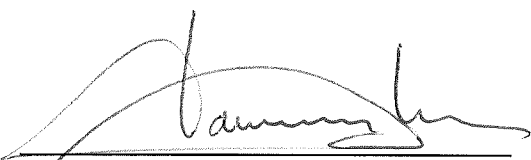
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES Y 54 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 72 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.


C. Marisol Luna Fuentes
Apoderada Legal de
"SANIPAP de México, S.A. de C.V."


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.


L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Director de Control de Bienes, Muebles
Seguros y Abastecimiento
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 015/2016, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, "SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V." - CONSTE.

ANEXO TÉCNICO PARTIDA 21101

Adquisición Consolidada (SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA, TLAXCALA E INECC) de Materiales y Útiles de Oficina.

Administradores de los Pedidos y encargados de la correcta recepción de materiales y útiles de oficina.

SEMARNAT.- L.C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, Director de Control de Bienes, Muebles Seguros y Abastecimiento.

DELEGACIÓN MORELOS.- Lic. Julio Castellón Guillermo, Delegado Federal de Morelos.

DELEGACIÓN QUERETARO.- Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal de Querétaro.

DELEGACIÓN PUEBLA.- Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de Puebla

DELEGACIÓN TLAXCALA.- Lic. Ramiro Vivanco Chedraui, Delegada Federal de Tlaxcala

INECC C.P. Juan Lu Bringas Mercado, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración

Lugares, Tiempos de Entrega y Presentación de Muestras

Vigencia del Pedido: A partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016

Lugares, personal responsable de la recepción y horarios para las entregas:

SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA.

1. Subdirección de Almacenes y Suministros.- ubicado en Ferrocarril de Cuernavaca No. 93 Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Responsable de la recepción C. Carlos Palomares. Horario de recepción de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 56243696 y 56243611.

INECC

2. Edificio del INECC ubicado en Periférico No. 5000 Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, Ciudad de México, atención Lic. Francisco Cerón Flores. Horario de recepción de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Tel. 5424-6400 ext. 13274.

Las entregas se harán previa cita en cada uno de los lugares a entregar.

Adjudicación: Deberá ser por partida conformado por ciento cincuenta partidas, mismos que se detallan en el Anexo Técnico.

ENTREGA DE MUESTRAS: Se deberán entregar muestras de todos los materiales por parte de los licitantes, para garantizar durante la vigencia del contrato que los materiales propuestos y en su caso entregados en la primera fecha y en las subsecuentes, tengan la misma calidad y características de los materiales ofertados, por lo que se deberán integrar marca, modelo y origen de los bienes conforme a lo siguiente:

- Se deberá entregar solo una unidad por familia.
- Las muestras se recibirán hasta un día antes de la presentación de las propuestas técnicas y económicas (26/04/2016).
- No se realizarán pruebas técnicas a las muestras.
- La entrega de muestras así como la devolución de las mismas a los licitantes que no les sean adjudicadas partidas, será en la Subdirección de Almacenes y Suministros, ubicada en Av. Avenida Ferrocarril de Cuernavaca # 93, entre Carrillo Puerto y México Tacuba, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa solicitud por escrito a la Dirección de Control de Bienes, Muebles, seguros y Abastecimiento. Responsable de la recepción y entrega C. Carlos Palómares, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. Teléfono 56243696.

Tipo de Pedido: Abierto por cantidades mínimas y máximas.

Verificación de Especificaciones Técnicas: La verificación y aceptación de los bienes entregados se realizará mediante la confronta documental contra el bien entregado y la muestra física; pedido contra factura los cuales deben consignar los mismos datos respecto a marca, modelo, la factura contra lo entregado respecto a especificaciones técnicas y cantidades consignadas en el documento, si la entrega es satisfactoria se procederá al sello de la factura y/o remisión.

Requerimiento de materiales: De acuerdo a las necesidades propias de cada unidad que participa en la licitación consolidada, mediante correo electrónico institucional dirigido a la o las direcciones electrónicas que el proveedor señale como las indicadas para recibir notificaciones y requerimientos, el tiempo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la solicitud por medio de una confirmación de entrega, por parte del proveedor.

Abastecimiento Simultáneo: No aplica.

Calidad de los Bienes: El o los proveedores adjudicados deberán responder por la calidad y especificaciones técnicas de los bienes entregados, así como de cualquier defecto inherente a la fabricación, empaque y caducidad de los bienes.

Plazos y condiciones de entrega: Las entregas serán de dos tipos; ordinaria y urgente, teniendo la primera un plazo máximo para la entrega de cinco días hábiles, en caso de las entregas urgentes se tendrá un plazo máximo de entrega de dos días hábiles, aplicable a SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA e INECC, durante la vigencia.

Las entregas son de acuerdo a las necesidades del servicio por lo que no se puede establecer un calendario de fechas de entrega.

Garantía de Cumplimiento: El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una póliza que garantice la entrega de los bienes por el 10% del monto total máximo del contrato antes de IVA debiendo ser divisible.

Aplicación de penas convencionales: Se aplicará el 1% diario por cada día natural de retraso sobre el importe total del requerimiento de bienes no entregados por parte de la SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA y TLAXCALA, por parte del INECC le aplica el 2% diario por cada día natural de retraso sobre el importe total.

Modo de Pago: El pago será por bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato.

La forma de pago será a través de transferencia electrónica y dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Rescisión del contrato: Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento. Cuando, dado el caso, el proveedor tarde más de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la petición que la SEMARNAT haga al proveedor (cinco días hábiles para entregas ordinarias y dos días para las entregas urgentes)

Papel para el uso de oficina: Los licitantes deberán entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que aseguren que el papel que comercializan y ofertan cuentan con las características señaladas en el lineamiento cuarto de los "Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", partidas 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 142 y 149, con el agregado que esta Secretaría requiere papel 100% reciclado.

En sus propuestas los licitantes deberán citar la marca el modelo y el origen de los materiales y útiles de oficina.

Normas aplicables:

NORMA	DESCRIPCIÓN	PARTIDAS
NMX-N-066-SCFI-2009 17/26	PRODUCTOS DE OFICINA- PERFORADORAS, ENGARGOLADORAS Y ENCUADERNADORAS MECANICAS- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	1,2,3,4,5,6,7,8,9
NMX-N-067-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-NOTAS ADHESIVAS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	10,11,61,129

NMX-N-058-SCFI-2009	ARTICULOS PARA ESCRITURA- BOLIGRAFOS Y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-058-SCFI- 1986).	12,13,14,15,137
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACION COMERCIAL- ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	24,28,29,30,38,39,73,74,117,14 7,148
NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL - CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO, CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA - ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO- ETIQUETADO.	17,18,19,20,21,22,23,41,42,43, 44,78,80,81,85,86,95,96,97,98, 99,130,131,132,133,134,135,13 8,139,140,141
NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL - CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PERIÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO, CAJAS CORRUGADAS Y CAJAS DE FIBRA SÓLIDA - ESPECIFICACIONES, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y ECO- ETIQUETADO. PULP/ PROY-NMX-AA-144-SCFI-2008, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	16,33,34,50,51,107,120,121

NMX-AA-144-SCFI-2008	PROY-MNX-AA-144-SCFI-2008, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACION DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	62,63,64,65,66,67,68,69,70,71, 90,91,92,93,94,124,125,127,13 6,142,143,144,146,149,150
NMX-N-099SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESION- ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA.	25,26,27,59,110,111,112,113,1 14,115,116,128
NOM-N-79-C-1982	Producto para oficinas y escuelas -grapas para oficina- especificaciones	46,47
NMX-N-102-SCFI-2009	Artículos para escritura-plumones y marcadores-especificaciones y métodos de prueba	54,55,56,57,58,75,76,77,108
NOM-140-SCFI-1999	ARTICULOS ESCOLARES-TIJERAS- ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	35,100
NMX-N-086-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINAS Y ESCUELAS- LAPICES DE ESCRITURA Y COLOR	49,122
NMX-N-061C-1986	ARTICULOS PARA ESCRITURA, PUNTILLAS DE GRAFITO, PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS	82,145
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD Y METODOS DE PRUEBA	48,72,126
NOM-003-SSA1-2006	SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES, LACAS Y ESMALTES	101,102,103,104,105
NMX-N-089-1983	PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS. LAPICES DE COLOR	106
NOM-040-SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN- INSTRUMENTOS RÍGIDOS (REGLAS GRADUADAS) PARA MEDIR LONGITUD.	87

000024

NMX-N-074-C-1982	PRODUCTOS PARA OFICINA Y ESCUELAS- CORRECTORES PARA MAQUINA DE ESCRIBIR- ESPECIFICACIONES	31,32,119
NMX-T-191-SCFI-2008	INDUSTRIA HULERA., LIGAS DE HULE, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA	36,37,40,45,52,53,79,83,84,88, 89,109
N/A	NO HAY NORMA PARA ESTAS PARTIDAS	60,118,123

Reposición de bienes: En caso de recibir algún bien en malas condiciones o que no corresponda puntualmente a lo solicitado, el proveedor tendrá un lapso de 48 horas para reponerlo por el correcto.

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI- MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MAXI- MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
1	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/2" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	NMX-N- 066-SCFI- 2009 17/26	15	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	20			
2	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1/4" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	NMX-N- 066-SCFI- 2009 17/26	30	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	40			
3	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 1" DE DIAMETRO METALICO	CAJA	NMX-N- 066-SCFI- 2009 17/26	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	15			
4	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 3/8" DE DIAMETRO (.37) METALICO	CAJA	NMX-N- 066-SCFI- 2009 17/26	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	15			
5	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO CAJA CON 20 PIEZAS COLOR NEGRO. 5/8" DE DIAMETRO (.62) METALICO	CAJA	NMX-N- 066-SCFI- 2009 17/26	20	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	30			
6	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO METALICO COLOR NEGRO DE 3/4 " CAJA CON 20 PIEZAS.	CAJA	NMX-N- 066-SCFI- 2009 17/26	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	6			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
7	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO NEGRO DE 5/16" (31) CAJA CON 20 pzas.	CAJA	NMX-N-066-SCFI-2009.17/26	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	15			
8	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO NEGRO DE 7/16" (43) CAJA CON 20 pzas.	CAJA	NMX-N-066-SCFI-2009.17/26	12	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	18			
9	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO NEGRO DE 9/16" (55) CAJA CON 20 pzas.	CAJA	NMX-N-066-SCFI-2009.17/26	20	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	25			
10	BANDERITAS AUTOADHESIVA DE PELICULA PLASTICA TRASLUCIDA PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN BANDITAS DE 5 COLORES DIFERENTES (DESPACHADOR CON 125 BANDERITAS)	PAQUETE	NMX-N-067-SCFI-2011	300	400	80	200	0	0	0	0	2	5	8	20	390	625			
11	BLOCK DE NOTAS AUTO ADHERIBLES PEGADO EN FORMA CONTINUA PEGADO TIPO ACORDEON EN COLOR AMARILLO NO FLUORESCENTE	PIEZA	NMX-N-067-SCFI-2011	600	1500	192	480	0	0	0	0	2	5	0	0	794	1985			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	CON PEGADO FIRME DE 250 HOJAS DE 76 X 76 MM CON DESPACHADOR DE CARTÓN																			
12	BOLIGRAFO DE TINTA COLOR AZUL TAPA PLASTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPON QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA. ANCHO DE LINEA DE 1MM. CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION DEL USUARIO EN CUERPO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATOMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR. LONGITUD DEL BOLIGRAFO 147 MM +-3MM PUNTO DE BALA DE CARBURO DE TUNGSTENO; TODO EL	PIEZA	NMX-N-058-SCFI-2009	5700	8000	437	1092	96	240	80	100	4	10	32	80	6349	9522			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	BOLIGRAFO DEBERA DE SER RECICLADO Y/O RECICLABLE CON CUANDO MENOS UN 74%(ECOLOGICO), INDICADOLO EN EL BARRIL.																			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
13.	BOLIGRAFO DE TINTA COLOR NEGRO TAPA PLASTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON CLIP Y TAPON QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA. ANCHO DE LINEA DE 1MM. CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATOMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLIGRAFO 147 MM +/-3MM PUNTO DE BALA DE CARBURO DE TUNGSTEN, TODO EL BOLIGRAFO DEBERA DE SER RECICLADO Y/O CUANDO MENOS UN 74%(ECOLOGICO), INDICADO EN EL BARRIL.	PIEZA	NMX-N-058-SCFI-2009	6750	9500	336	840	48	120	50	80	6	14	160	400	7350	10954			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEWARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
14	BOLIGRAFO DE TINTA COLOR ROJO TAPA PLASTICA DE POLIETILENO NO TOXICO CON GLIP Y TAPON QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA. ANCHO DE LINEA DE 1MM. CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GR. CON BARRIL DE RESINAS PLASTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCION DEL USUARIO EN CUERPO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATOMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.8 GR., LONGITUD DEL BOLIGRAFO 147 MM +/- 3MM PUNTO DE BALA DE CARBURO DE TUNGSTENO, TODO EL BOLIGRAFO DEBERA DE SER RECICLADO Y/O REICLABLE CON CUANDO MENOS UN 50%(ECOLOGICO), INDICADO EN EL BARRIL.	PIEZA	NMX-N-058-SCFI-2009	2500	3500	202	504	29	72	0	0	1	3	20	50	2752	4129			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
15	BROCHE PARA ARCHIVO DEL No. 8 (8CMS.) DE HOJALATA CROMADA EN CAJA C/ 50 PZS.	CAJA	NMX-N-058-SCFI-2008	300	400	34	84	8	20	0	0	0	0	12	30	354	534			
16	ARCHIVERO DESLIZABLE DE CARTÓN CORRUGADO, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 64.0 x 38.5 x 26.0 cm, RESISTENCIA A LA COMPRESION DINAMICA DE 40 ECT, CONSTITUIDO DE GAVETA, PORTA, GAVETA Y REFUERZO EN "U", JALADERA DE PLASTICO TIPO CONCHA, REFORZADO CON 2 MARCOS METÁLICOS, RECICLADO, NACIONAL.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	1600	4000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1600	4000			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
17	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO TIPO COFRE, TAMAÑO OFICIO, EN CARTÓN CORRUGADO CON RESISTENCIA A LA COMPRESION DINAMICA DE 40 ECT, TAPA INTEGRADA, DOBLE FONDO Y TRIPLE PARED LATERAL, MEDIDAS 50.0 x 35.0 x 25.0 cm, RECICLADO, RECICLABLE, NACIONAL	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	2600	6500	100	250	16	40	0	0	30	50	0	0	2745	6840			
18	CAJA DE CARTON NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE TIPO HUEVO DE 65.0 X 35.0 X 35.0, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 40 ECT. (CANTIDAD)	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	120	300	0	0	0	0	20	28	0	0	0	0	140	328			
19	CARPETA CON HERAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "O" DE 1", TAMAÑO CARTA 30.0 X 25.0 X 4.3 cm, FABRICADO EN CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	500	500	60	150	8	20	0	0	0	0	0	0	568	970			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
20	PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO.																			
	CARPETA CON HERAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "O" DE 1/2" TAMAÑO CARTA 29.5 X 25.5 X 3.0 cm, FABRICADO EN CARTON RIGIDO FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	80	200	0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	84	210			
21	CARPETA CON HERAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "O" DE 2" TAMAÑO CARTA 30.0 X 28.5 X 7.3 cm, FABRICADO EN CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	800	1500	0	0	8	20	0	0	0	0	0	0	808	1520			

Nº PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
22	CARPETA CON HERAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "O" DE 3", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2. NACIONAL, RECICLADO Y RECUBRIMIENTO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN Y PAPEL)	800	1500	0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	804	1510			
23	CHAROLA PORTAPAPELES DE 3 NIVELES DE CARTÓN RÍGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2. MEDIDAS 36.5 X 26.0 X 28.5 cm, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN Y PAPEL)	100	150	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	104	160			
24	CHINCHETAS DE COLORES (CAJA 100 PIEZAS)	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	200	300	14	34	0	0	0	0	0	0	0	0	214	334			
25	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (AMBAR) 24 MM X 55 METROS.	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	2500	4000	50	126	0	0	10	14	5	10	12	30	2577	4180			

000035

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
26	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 mm DE ANCHO X 150 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL. ESPESOR DE LA PELICULA DE 23 MICRAS $\pm$ 0.5. MIGRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS. RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 lb./in. $\pm$ 3 lb./in. ADHESION INSTANTANEA DE 20 Oz/in MIN., ADHESION AL ACERO DE 35 Oz/in MIN., ADHESION AL RESPALDO DE 20 Oz/in MIN. % DE ELONGACION DE 100-150 %.	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	950	1500	10	24	10	25	0	0	5	10	8	20	983	1579			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
27.	CINTA CANELA 3" DE 72 mm DE ANCHO X 150 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, ESPESOR DE LA PELICULA DE 23 MICRAS $\pm$ 0.5 MICRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 lb./in. $\pm$ 3 lb./in., ADHESION INSTANTANEA DE 20 Oz/in MIN., ADHESION AL ACERO DE 35 Oz/in MIN., ADHESION AL RESPALDO DE 20 Oz/in MIN. % DE ELONGACION DE 100-150 %.	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2008	950	1500	0	0	10	25	0	0	3	5	8	20	971	1550			
28.	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CMS CON FORRO DE PLASTICO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	1000	1500	17	42	0	0	0	0	5	10	0	0	1022	1552			
29.	CLIPS MARIPOSA DEL No. 1 METALICO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	200	300	17	42	0	0	0	0	0	0	0	0	217	342			
30.	CLIPS MARIPOSA DEL No. 2 METALICO CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	200	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	300			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
31	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA DE 20 ml CON ESFERA MEZCLADORA PARA MEJOR CONSISTENCIA.	FRASCO	NMX-N-074-C-1982	600	1500	20	50	6	15	0	0	2	5	0	0	628	1570			
32	CORRECTOR LIQUIDO BLANCO EN FORMULA NO CONTAMINANTE DE BASE AGUA, TIPO BOLIGRAFO DE PUNTO RODANTE DE 1.0 MM CON 8 ML. MINIMO DE CONTENIDO, CON ESFERA MEZCLADORA PARA MEJOR CONSISTENCIA, RESINAS PLASTICAS, TAPON CON CIERRE HERMETICO DE BUENA CALIDAD	PIEZA	NMX-N-074-C-1982	600	1500	12	30	6	15	10	14	0	0	12	30	640	1589			
33	CUADERNO PROFESIONAL DE 27.4 X 21.4 CM, (CUADRO CHICO 5mm), 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 75 g/m2 CON UN 80% DE BLANCURA MINIMO, PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT 100% RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	700	1200	40	100	0	0	0	0	0	0	3	8	743	1308			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEWARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI-MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MAXI-MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
34	RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLASTICO RECICLADO EN COSTADO IZQUIERDO	PIEZA	NMX-N- 107-SCFI- 2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA- 144-SCFI- 2008	500	500	34	84	12	30	0	0	2	5	3	8	551	927			
35	CUTTER TAM. GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLASTICO RIGIDO Y NAVAJA DE ACERO DE 18 MM.	PIEZA	NOM-140- SCFI-1999	900	1500	0	0	16	40	0	0	3	5	4	10	923	1555			
36	DEDAL DE HULE No.11	PIEZA	NMX-T- 191-SCFI- 2008	400	800	20	50	0	0	0	0	0	0	4	10	424	850			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
37	DEDAL DE HULE No.12	PIEZA	NMX-T-191-SCFI-2008	300	600	20	50	0	0	0	0	0	0	4	10	324	660			
38	DESENGRAPADOR A STANDARD CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLASTICO.	PIEZA	NOM-050-SCFI-2004	250	350	20	50	0	0	0	0	0	0	4	10	274	410			
39	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 65MTS	PIEZA	NOM-050-SCFI-2004	40	100	6	15	0	0	0	0	0	0	0	0	46	115			
40	FLEJE DE PLASTICO DE POLIPROPILENO EN COLOR AZULO NEGRO DE 1/2" DE ANCHO, EN BOBINAS DE 7 A 7 1/2 KILOS APROX.	ROLLO	NMX-T-191-SCFI-2008	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	10			
41	FOLDER CON BROCHE TIPO PALANCA Y MEDIA CEJA TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT COL. NATURAL DE 320 g/cm2 NACIONAL, RECICLADO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	150	350	120	300	0	0	0	0	140	350	0	0	410	1000			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INEC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
42	FOLDER TAMAÑO CARTA CON BROCHE METALICO No. 8, COLOR KRAFT FABRICADO EN PAPEL TIPO PRESSBOARD 100% RECICLADO DE 320 g/m2, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	8000	12000	336	840	0	0	0	0	140	350	0	0	8476	13190			
43	FOLDERS: TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT DE 225 g/cm2 NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	20000	35000	1680	4200	80	200	0	0	100	250	200	500	22060	40150			
44	FOLDERS: TAMAÑO OFICIO FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT DE 225 g/cm2 NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	7000	12000	1008	2520	80	200	0	0	0	0	0	0	8088	14720			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERETARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI-MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MÁXI- MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
45	GOMA PLASTICA BLANCA TIPO BLOQUE DE 3.9 CMS. X 3.2 CMS. POR 0.9 CM. DE ANCHO EN PLASTICO BLANDO, PARA BORRAR LAPIZ GRAFITO Y DE COLOR, EXENTÁ DE METALES PESADOS EN CAJA DE 20 PIEZAS. WS-20	PIEZA	NMX-T- 191-SOFI- 2008	1300	2000	101	252	16	40	0	0	2	5	16	40	1435	2337			
46	GRAPA METÁLICA PARA FLEJE DE 1/2". (BOLSA CON 1000 PIEZAS)	BOLSA	NOM-N- 79-C-1982	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	15			
47	GRAPAS TAM. STANDARD DE 26/6" DE ALTO FABRICADAS DE ACERO INOXIDABLE EN CAJA CON 5000 PZS.	CAJA	NOM-N- 79-C-1982	500	700	67	168	0	0	10	14	2	5	4	10	583	897			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
48	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS, ADHESIVO EN BASE AGUA, EN SECADO DE 5 -25 SEGUNDOS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MAXIMO, CUERPO, TAPA Y TORNILLO EN POLIPROPILENO, ELEVADOR EN POLIETILENO, CIERRE HERMETICO, NO TOXICO, LIBRE DE ACIDOS, COLOR DEL PEGAMENTO BLANCO, PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL, CARTON, MADERA, TELA SOBRE VIDRIO, ETC.	PIEZA	NMX-N-105-SCFI-2011	5100	7500	180	400	32	80	0	0	30	60	10	25	5332	8055			
49	LAPIZ DE MADERA EN COLOR ROJO, DE 17.5 CMS. DE LARGO 7.2MM DE DIAMETRO, ELABORADO CON MADERA DE ARBOLES DE BOSQUES CERTIFICADOS DE MANEJO SUSTENTABLE MINAS DE GRAFITO ELABORADAS CON PIGMENTOS EXENTOS DE	PIEZA	NMX-N-086-SCFI-2009	1600	2300	0	0	0	0	0	0	0	0	8	20	1608	2320			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI-MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MAXI-MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
	METALES PESADOS AGRUPADO EN CAJA CON 10 PIEZAS.																			
50	LIBRETA DE PASTA DURA RAYADA FORMA FRANCESA SIN INDICE, CON PASTAS DE CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL RECICLABLE (PAPEL BOND DE 60 g/m2) CON 96 HJS. FIRMEMENTE PEGADAS Y COCIDAS POR EL CENTRO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	300	700	60	150	16	40	0	0	2	5	8	20	386	915			
51	LIBRETA TAMAÑO 1/2 CARTA RAYADA, MEDIDAS 14 X 20.5 CMS, CON PASTAS DE CARTON RIGIDO FORRADAS CON PAPEL KRAFT DE 125 G/M2 Y HOJAS DE PAPEL NACIONAL 100% RECICLADO DE 75 G/M2, CON 80% DE BLANCURA MINIMO, CON 100 HOJAS, ENGARDOLADO	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	500	1000	0	0	0	0	10	14	0	0	0	0	510	1014			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	DOBLE METALICO SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO.																			
52	LIGA DE HULE DEL No. 18, BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	CAJA O BOLSA	NMX-T-191-SCFI-2008	170	250	17	42	0	0	0	0	0	0	0	0	187	292			
53	LIGA DE HULE DEL No. 33, BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	CAJA O BOLSA	NMX-T-191-SCFI-2008	100	150	0	0	0	0	3	5	1	3	0	0	104	158			
54	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, NO TOXICO, BARRIL DE RESINAS PLASTICAS, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL, ESTUCHE CON 4 COLORES (NEGRO, ROJO, VERDE Y AZUL) INCLUYE BORRADOR DE FIELTRO PARA PIZARRON BLANCO.	PAQUETE	NMX-N-102-SCFI-2009	200	400	12	30	1	2	0	0	0	0	2	4	215	436			
55	MARCATEXTOS PLUMON COLOR AMARILLO FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD, APROX. PARA OFICINA, PUNTA DE CINCEL	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	3300	4600	168	420	40	100	10	14	1	3	20	50	3539	5187			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
56	MARCATEXTOS PLUMON COLOR NARANJA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	500	800	0	0	20	50	0	0	1	3	0	0	521	853			
57	MARCATEXTOS PLUMON COLOR ROSA FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	500	800	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	501	803			
58	MARCATEXTOS PLUMON COLOR VERDE FLUORESCENTE DE 12 CMS. DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	1600	2300	101	252	20	50	0	0	1	2	20	50	1742	2854			
59	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A. GRANEL	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	300	500	8	20	4	10	0	0	3	5	8	20	323	555			
60	MECAHILO DE HENEQUEN DE DOS CABOS	BOLA	N/A	20	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	35			



Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
61	PAPEL AUTOADHESIVO PARA NOTAS CON DESPACHADOR EN ACRILICO TRANSPARENTE EN ROLLO CON 2 TIRAS DE 2.5 CMS. DE ANCHO CADA UNA EN COLORES VERDE Y AMARILLO, COMBINACIONES, NARANJA Y VERDE O BIEN ROSA Y AMARILLO PAPEL BOND DE 75 GRS.M2 DE 21,5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESION EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, EN COLOR AZUL CLARO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS, HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO, DE MATERIAL RECICLABLE.	PIEZA	NMX-N-067-SCFI-2011	1300	2000	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	1302	2003			
62	PAPEL BOND DE 75 GRS.M2 DE 21,5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESION EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, EN COLOR AZUL CLARO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS, HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO, DE MATERIAL RECICLABLE.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	100	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	250			
63	PAPEL BOND DE 75 GRS.M2 DE 21,5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESION EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, EN COLOR AZUL CLARO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS, HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO, DE MATERIAL RECICLABLE.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	25	50	0	0	6	15	0	0	0	0	0	0	31	65			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
64	PAPEL 100% RECICLADO DE MATERIAL RECICLABLE.																			
	PAPEL BOND DE 75 GRS.M2 DE 21.5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESION EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, EN COLOR NARANJA INTENSO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO DE MATERIAL RECICLABLE.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	40	60	0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	44	70			
65	PAPEL BOND DE 75 GRS.M2 DE 21.5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESION EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, EN COLOR ROJO EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO DE MATERIAL RECICLABLE.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	25	50	0	0	6	15	0	0	0	0	0	0	31	65			

Nº PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
66	PAPEL BOND DE 75 GRS./M2 DE 21.5 X 27.9 CMS. PARA IMPRESIÓN EN LASER E IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA EN COLOR VERDE BANDERA EMPAQUETADO CON 100 HOJAS HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO DE MATERIAL RECICLABLE.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	50	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	25			
67	PAPEL BOND PARA PLOTTER DE .61 X 100 MTS. DE LARGO BOBINA CON NUCLEO DE 2".	ROLLO	NMX-AA-144-SCFI-2008	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	4			
68	PAPEL BOND PARA PLOTTER DE .91 X 100 MTS. DE LARGO BOBINA CON NUCLEO DE 3".	ROLLO	NMX-AA-144-SCFI-2008	50	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50	20			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI- MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MAXI- MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
69	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21.6 cm. X 27.9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 GM2), HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MINIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEADO, MINIMO DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ACIDOS.	PAQUE TE	NMX-AA- 144-SCFI- 2008	16000	26000	900	2250	56	140	200	250	100	250	160	370	17406	29260			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
70	ADEMAS DEBERAN PRESENTAR LA INFORMACION GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERISTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACION DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	250	500	0	0	4	10	20	30	1	3	8	20	283	563			
	PAPEL BOND TAMANO OFICIO (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21.6 cm. X 34CM cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2) HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MINIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA																			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARVAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MÁXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI-MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MÁXI-MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN	MARCA	MODELO
	MINIMA DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICA S DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O																			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
71	EMBALAJE, ASI COMO LA INDICACION DE QUEES ECOLOGICO EN LA ENVOLTURA.																			
	PAPEL OPALINA HOLANDESA. TAMANO CARTA. DE 125GMS/M2 DE 28 X 21.5CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	1100	2000	0	0	3	7	0	0	4	10	0	0	1107	2017			
72	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 225 GR. DE PVA COLOR BLANCO QUE NO MANCHA NI CRISTALIZA. PROPORCIONAND O UNA FUERTE ADHESIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO. NO TOXICO, EN BASE DE AGUA.	BOTE	NMX-N-105-SCFI-2011	400	700	0	0	8	20	0	0	0	0	8	22	416	742			
73	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM O 3/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	600	1500	0	0	40	100	0	0	2	5	10	25	652	1630			
74	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 1 1/4" DE LONGITUD CON CAPACIDAD DE 10MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	400	1000	0	0	40	100	0	0	2	5	0	0	442	1105			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
75	PLUMIN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE NYLON DE PUNTO EXTRAFINO 0.02mm, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR AZUL	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	2000	4000	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0	2010	4025			
76	PLUMIN MARCADOR CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS TIPO PLUMA Y TAPA CON CLIP INTEGRADO PARA PRENDERSE, PUNTA DE NYLON DE PUNTO EXTRAFINO 0.02mm, TINTA BASE AGUA, NO TÓXICO, DE COLOR NEGRO	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	2000	4000	10	25	10	25	0	0	0	0	0	0	2020	4050			
77	PLUMON MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTANEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL	PIEZA	NMX-N-102-SCFI-2009	550	1000	17	42	20	50	0	0	2	5	0	0	589	1097			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMAPNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	DE ALUMINIO, TAPON DE PLASTICO CON SELLO A PRESION, RENDIMIENTO MINIMO DE 450 METROS. AGRUPO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS																			
78	PORTA CLIPS DE CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2. MEDIDAS 8.0 X 7.0 X 4.5, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	150	250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150	250			
79	PORTA GAFETE STANDARD CON CAJAMAN DE PLASTICO FLEXIBLE	PIEZA	NMX-T-191-SCFI-2008	400	1000	120	300	0	0	0	0	0	0	0	0	520	1300			
80	PORTA LAPICES DE CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2. MEDIDAS 10.0 X 10.0 X 9.7, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	100	200	16	40	0	0	0	0	0	0	0	0	116	240			

Nº PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INEC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
81	PORTA TARJETAS 3" X 5" DE CARTON RIGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 g/m2. NACIONAL, MEDIDAS 13.5 X 8.5 X 9.0 RECICLADO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	100	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	200			
82	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS)	TUBO	NMX-N-061C-1986	450	700	67	168	4	10	0	0	0	0	0	0	521	878			
83	RAFIA DE PLASTICO DE POLIPROPILENO EN COLOR NEGRO O BLANCO, DE 2 CABOS DEL NO.3 EN BOBINAS DE 2 KILOS APROX.	BOLA	NMX-T-191-SCFI-2008	12	30	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	13	32			
84	REFUERZOS ENGOMADO DE 16MM PARA HOJAS DE CARPETA, CON 100 PIEZAS	PAQUETE	NMX-T-191-SCFI-2009	400	600	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	401	603			

m

D

Nº PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
85	REGISTRADOR TAMANO CARTA CON HERRAJE NIQUELADO, FABRICADO EN CARTON RIGIDO DE AGUA DE 3.0 mm DE ESPESOR, FORRADO CON PAPEL SEMIKRAFT DE 125 G/CM2, NACIONAL, RECICLADO Y RECUBRIMIENTO DE PLASTICO, CON OJILLO REDONDO DE ACERO NIQUELADO, ESQUINAS PROTEGIDAS CON HERRAJE METALICO.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	1000	2000	80	200	60	150	40	50	50	60	0	0	1230	2460			
85	REGISTRADOR TAMANO OFICIO CON HERRAJE NIQUELADO, FABRICADO EN CARTON RIGIDO DE AGUA DE 3.0 mm DE ESPESOR, FORRADO CON PAPEL SEMIKRAFT DE 125 G/CM2, NACIONAL, RECICLADO Y RECUBRIMIENTO DE PLASTICO, CON OJILLO REDONDO DE	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	60	150	0	0	0	0	24	30	0	0	0	0	84	180			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	ACERO NIQUELADO, ESQUINAS PROTEGIDAS CON HERRAJE METALICO.																			
87	REGLA METALICA DE 30 CMS	PIEZA	NOM-040-SCFI-2006	450	800	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	451	803			
88	ROLLO DE POLIBUREBUJA CHICA DE 1.2 M DE ANCHO POR 120M DE LARGO	PIEZA	NMX-T-191-SCFI-2008	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	10			
89	ROLLO PARA EMPALAR DE 18" DE ANCHO DE 9.5 KG. APROXIMADAMENTE CALIBRE 80.	PIEZA	NMX-T-191-SCFI-2008	12	30	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	14	34			
90	SEPARADOR DE 24 DIVISIONES MULTICOLOR ALFABETICO PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL-BLANCO.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	100	200	34	84	0	0	0	0	0	0	0	0	134	284			
91	SEPARADOR DE 10 DIVISIONES MULTICOLOR NUMERICO PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL-BLANCO.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	400	1000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	1000			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
92	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACION EN LA CEJA, PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	100	200	0	0	0	0	0	0	0	0	8	20	108	220			
93	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACION EN LA CEJA, PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COL. BLANCO.	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	50	100	0	0	0	0	0	0	0	0	12	30	62	130			
94	SEPARADOR TAM. CARTA FABRICADO EN CARTULINA BLANCA BRISTOL RECICLADA (200 GRS./M2) JUEGO DE 5 POSICIONES SOBRE BOLSA T/ DOBLE CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	JUEGO	NMX-AA-144-SCFI-2008	8000	12000	336	840	0	0	0	0	3	6	0	0	8339	12846			
95	SOBRE BOLSA T/ DOBLE CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	2000	4000	0	0	8	20	0	0	0	0	40	100	2048	4120			
96	SOBRE BOLSA T/ CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	22000	30000	672	1680	40	100	200	250	300	500	400	1000	23612	33530			

Nº PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INEC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
97	GMS/M2/CON SOLAPA ENGOMADA.																			
	SOBRE BOLSA TRESQUELA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	5000	10000	336	840	20	50	0	0	10	15	400	1000	5766	11905			
98	SOBRE BOLSA TIOFICIO. COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	12000	16000	0	0	20	50	0	0	25	50	0	0	12045	16100			
	TARJETA FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO RECICLABLE NACIONAL DE 200 GRS/M2 MEDIDAS DE 3" X 5" AGRUPADO EN PAQUETES DE 100 PIEZAS.	PAQUETE	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	200	350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200	350			
99	TIJERAS DE ACERO FORJADO AL CARBON DE 15.24 CMS (6") PARA CORTAR TELA Y PAPEL	PIEZA	NOM-140-SCFI-1999	750	1200	12	30	6	15	0	0	1	2	10	25	779	1272			
100																				

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
101	TINTA P/ SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO ROLL-ON DE 60ml.)	FRASCO	NOM-003-SSA1-2006	30	45	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0	40	70			
102	TINTA P/ SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO ROLL-ON DE 60ml.)	FRASCO	NOM-003-SSA1-2006	60	80	0	0	0	0	0	0	0	0	6	15	66	95			
103	TINTA P/ SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO ROLL-ON DE 60ml.)	FRASCO	NOM-003-SSA1-2006	60	80	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	62	84			
104	TINTA P/ SELLO DE METAL COLOR NEGRO DE 12 ML. (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES)	TUBO	NOM-003-SSA1-2006	60	80	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	80			
105	TINTA P/ SELLO DE METAL COLOR ROJO DE 12 ML. (TINTA PROTECTORA DE CHEQUES)	TUBO	NOM-003-SSA1-2006	30	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	50			
106	LÁPIZ DE CERA COLOR ROJO.	PIEZA	NMX-N-089-1983	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50			
107	LIBRO TIPO FLORETE F/ITALIANADE DE 192 HOJAS DE RAYA	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	16	41	0	0	0	0	0	0	0	0	16	41			
108	PLUMON MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR AZUL BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL	PAQUETE	NMX-N-102-SCFI-2009	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2			

Nº PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSOLIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSOLIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
109	SECADO INSTANTANEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL, DE ALUMINIO, TAPON DE PLASTICO CON SELLO A PRESION, RENDIMIENTO MINIMO DE 450 METROS, AGRUPADO EN PAQUETES DE 12 PIEZAS																			
			NMX-T-191-SCFI-2008	0	0	67	168	0	0	0	0	0	0	0	0	67	168			
110	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48 mm DE ANCHO X 50 ms. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, ESPESOR DE LA PELICULA DE 23 MICRAS ± 0.5 MICRAS, ESPESOR C/ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 lb./in ± 3 lb./in, ADHESION INSTANTANEA DE 20 Oz/in MIN., ADHESION AL	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	0	0	19	48	0	0	0	0	0	0	0	0	19	48			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	ACERO DE 35 Oz/in MIN., ADHESION AL RESPALDO DE 20 Oz/in MIN. % DE ELONGACION DE 100-150 %.																			
111	CINTA CANELA DE 48 mm DE ANCHO X 80 mts. DE LARGO CON BASE DE CARTON SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, ESPESOR DE LA PELICULA DE 23 MICRAS ± 0.5 MICRAS, ADHESIVO DE 35 MICRAS, RESISTENCIA A LA TENSION DE 20 lb./in. ± 3 lb./in., ADHESION INSTANTANEA DE 20 Oz/in MIN., ADHESION AL ACERO DE 35 Oz/in MIN., ADHESION AL RESPALDO DE 20 Oz/in MIN. % DE ELONGACION DE 100-150 %.	PIEZA	NMX-N-098SCFI-2009	0	0	12	30	0	0	0	0	0	0	0	0	12	30			
112	CINTA MAGICA TIPO DIUREX DE 12 X 65 CM.	PIEZA	NMX-N-098SCFI-2009	0	0	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0	10	25			
113	CINTA PARA LIBROS. TRANSPARENTE	PIEZA	NMX-N-098SCFI-2009	0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4	10			

No. PARTIDA.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	DE 50.8 MM. X 13.7 M.																			
114	CINTA MAGICA 2"	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	0	0	4	10	0	0	0	0	0	0	0	0	4	10			
115	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 12X50 MTS	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	0	0	34	84	0	0	0	0	0	0	0	0	34	84			
116	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 48 X 50 MTS.	PIEZA	NMX-N-099SCFI-2009	0	0	17	42	0	0	0	0	0	0	0	0	17	42			
117	CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CMS. SIN FORRO (CAJA CON 100 PIEZAS) ESTANDAR	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	0	0	17	42	0	0	0	0	0	0	0	0	17	42			
118	COJIN PARA SELLO DE GOMA DEL N.1	PIEZA	N/A	0	0	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0	10	25			
119	CORRECTOR EN TIRA CON DESPACHADOR DE PLASTICO EN FORMULA NO CONTAMINANTE CON APLICADOR DE PLASTICO. TIRA CORRECTOR DE 5MM. DE ANCHO X 8M. DE LARGO. CUBRIENTE EN TRAZOS DE TINTA EN UNA SOLA APLICACION	PIEZA	NMX-N-074C-1982	0	0	168	420	20	50	0	0	0	0	0	0	188	470			
120	LIBRETA FORMA FRANCESA CON INDICE 192 HOJAS CON 80 HOJAS CON	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	0	0	20	50			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
	PASTAS Y HOJAS 100% RECICLADO		NMX-AA-144-SCFI-2008																	
121	CUADERNO PROFESIONAL DE 27.4 X 21.4 CM, (CUADRO GRANDE), 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 76 g/m2 CON UN 80% DE BLANQUEO MINIMO, PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT 100% RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLASTICO RECICLADO EN COSTADO IZQUIERDO. LAPIZ DE RESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 HB CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINIMO, PAQUETE CON 10 PZAS	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL), NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	40	100	14	35	0	0	0	0	0	0	54	135			
122	LAPIZ DE RESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 HB CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINIMO, PAQUETE CON 10 PZAS	PIEZA	NMX-N-086-SCFI-2009	2000	5000	100	250	0	0	0	0	0	0	0	0	2100	5250			

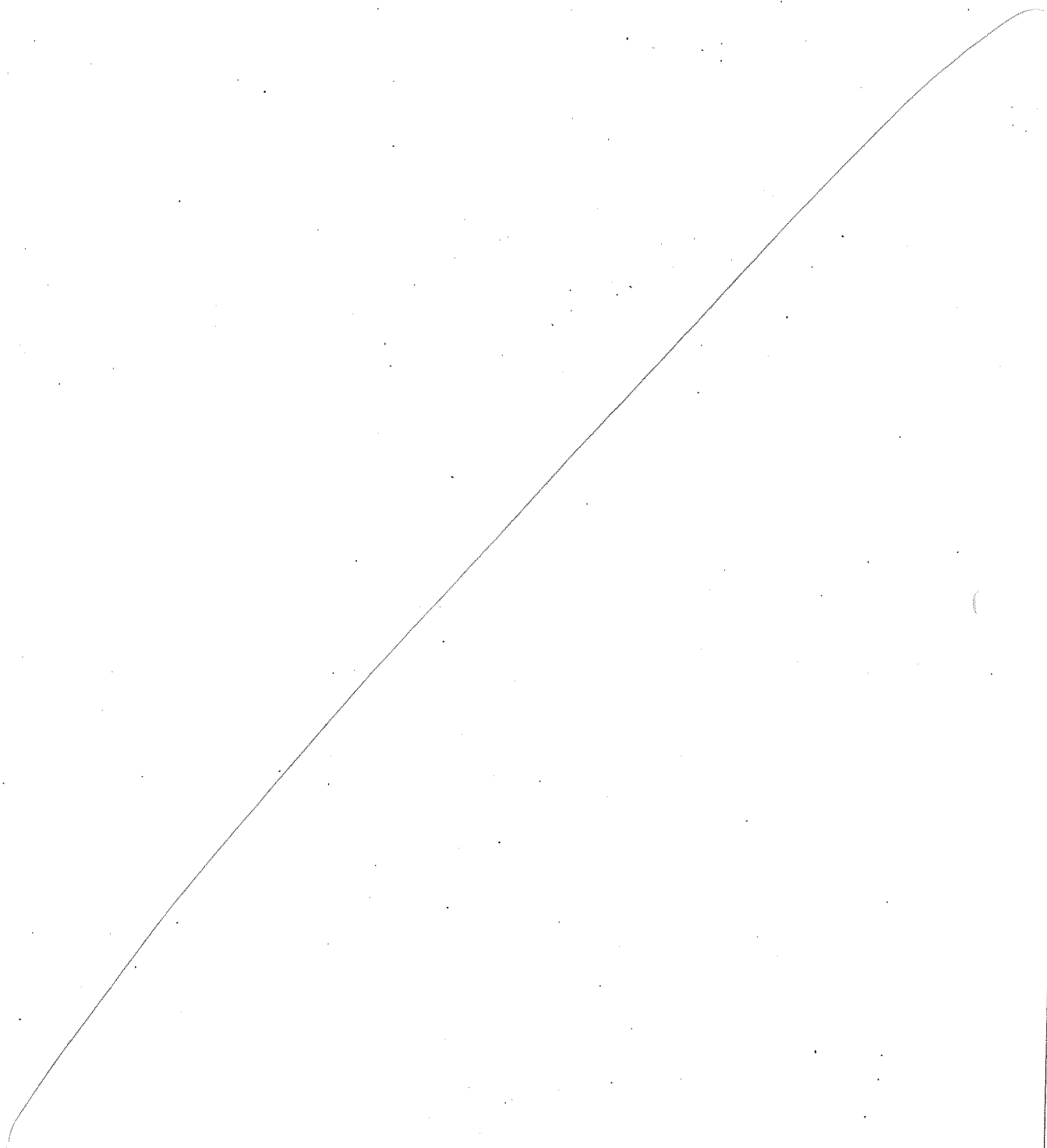
No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACIÓN MORELOS		DELEGACIÓN QUERÉTARO		DELEGACIÓN PUEBLA		DELEGACIÓN TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
123	MICA AUTOADHERIBLE N.5 (005" DE GROSOR) DE 86 CMS DE ANCHO. POR 50 CMS DE LARGO CON BASE DE PAPEL BOND BLANCO DE 750ms PARA RIG MARCA TRASFERIDEZ	PLIEGO	N/A	0	0	120	300	0	0	0	0	0	0	0	0	120	300			
124	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA SUAVE MEDIO	CAJA	NMX-AA- 144-SCFI- 2008	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5			
125	PAPEL DESPLEGADO PARA ROTAFOLIO COLOR BLANCO PIEZA	PZA	NMX-AA- 144-SCFI- 2008	0	0	67	168	0	0	0	0	0	0	0	0	67	168			
126	PEGAMENTO AMARILLO ALTO CONTACTO TUBO DE 21 ML.	PZA	NMX-N- 105-SCFI- 2011	0	0	7	17	0	0	0	0	0	0	0	0	7	17			
127	CARTULINA OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 225GMS/M2 DE 28 X 21.5CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUE TE	NMX-AA- 144-SCFI- 2008	0	0	10	25	0	0	0	0	0	0	0	0	10	25			
128	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (AMBAR) 18 MM X 33 METROS.	PIEZA	NMX-N- 095SCFI- 2009	0	0	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	20	50			
129	CUBO DE MEMOTIPS 3X3 NEON C/400 H	PIEZA	NMX-N- 067-SCFI- 2011	0	0	0	0	8	20	0	0	0	0	0	0	8	20			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
130	FOLDERS TAMAÑO CARTA COLOR CREMA FABRICADO EN PAPEL MANILA MEDIDAS 5.5x30.7x24.6 cms NACIONAL, RECICLADO,	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	80	200	0	0	0	0	0	0	80	200			
131	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR AZUL PASTEL	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	40	100	0	0	0	0	0	0	40	100			
132	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR NARANJA	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	40	100	0	0	0	0	0	0	40	100			
133	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR ROJO	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	40	100	0	0	0	0	0	0	40	100			
134	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL NACIONAL COLOR VERDE PISTACHE	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	40	100	0	0	0	0	0	0	40	100			
135	FOLDERS TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA FABRICADO EN PAPEL MANILA MEDIDAS 5.5x35.5x24.6 cms NACIONAL, RECICLADO	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	40	100	0	0	0	0	0	0	40	100			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMAFNAT				INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA CONSO-LIDADA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA CONSO-LIDADA	PAIS DE ORI-GEN	MARCA	MODELO
136	JUEGO DE SEPARADORES CON 8 PESTANAS PLASTICAS TRANSPARENTES CON TRES PERFORACIONES REFORZADAS 8. PIEZAS CADA JUEGO	JUEGO	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	0	0	160	400	0	0	0	0	0	0	160	400			
137	PORTAMINAS DE CUERPO PLASTICO CON GOMA SUAVE PARA BORRAR DE 0.7 MM	PIEZA	NMX-N-058-SCFI-2009	0	0	0	0	0	0	8	20	0	0	0	0	0	0	8	20			
138	SOBRE BOLSA TAMANO CARTA COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA, ANTE DE 90 G	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	0	0	100	250	0	0	0	0	0	0	100	250			
139	SOBRE BOLSA TAMANO COIN NO. 5 COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA, ANTE DE 90 G	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	20	50			
140	SOBRE BOLSA TAMANO MEDIA CARTA COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA, ANTE DE 90 G	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	20	50			
141	SOBRE BOLSA TAMANO OFICIO COLOR AMARILLO SOLAPA ENGOMADA, ANTE DE 90 G	PIEZA	NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTON Y PAPEL)	0	0	0	0	0	0	20	50	0	0	0	0	0	0	20	50			

No. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TECNICAS		
				CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PAIS DE ORIGEN	MARCA	MODELO
142	PAPEL BOND DE 75 GR/M2 DE 21.5 X 27.9 CMS. 100% RECICLA EN COLOR VERDE PISTACHE EMPAQUETADO CON 100 HOJAS DE MATERIAL RECICLABLE. PAQUETE CON 500 HOJAS	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	2	5			
143	TARJETA FABRICADA EN CARTULINA COLOR BLANCO MEDIDAS DE 12.7 X 20.32 cms. EN PAQUETES DE 100 PIEZAS	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	3	8	0	0	0	0	0	0	3	8			
144	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 180GMS/M2 DE 27.9 X 21.5CMS. (PAQUETE CON 100 HOJAS)	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	2	5			
145	PUNTILLAS DE 0.7 MM (TUBO CON 12 PIEZAS)	PIEZA	NMX-N-061C-1986	0	0	0	0	8	20	0	0	0	0	0	0	8	20			
146	SEPARADOR DE 31 DIVISIONES PESTANAS MULTICOLOR NUMERICO DEL 1 AL 31 PARA IMPRESION EN INYECCION DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	100	250	0	0	0	0	0	0	100	250			

Nº. PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA	SEMARNAT		INECC		DELEGACION MORELOS		DELEGACION QUERETARO		DELEGACION PUEBLA		DELEGACION TLAXCALA		CANTIDADES TOTALES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
				CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	CANTI- DAD MINI- MA	CANTI- DAD MAXI- MA	TOTAL CANTI- DAD MINI- MA CONSO- LIDADA	TOTAL CANTI- DAD MAXI- MA CONSO- LIDADA	PAIS DE ORI- GEN.	MARCA	MODELO		
147	CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CMS. SIN FORRO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	0	0	0	0	14	35	0	0	0	0	0	0	14	35			
148	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CMS. SIN FORRO (CAJA CON 100 PIEZAS)	CAJA	NOM-050-SCFI-2004	0	0	0	0	14	35	0	0	0	0	0	0	14	35			
149	PAPEL BOND DE 75 GRS.M2 DE 21.5 X 27.9 CMS. EN DIFERENTES COLORES, HECHO DE PAPEL 100% RECICLADO, DE MATERIAL RECICLABLE, PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	0	0	0	0	5	10	0	0	5	10			
150	SOBRE BOLSA TI/CARTA 16.5 X 25 CM SOLAPA ENGOMADA COLOR BLANCO CAJA CON 50 PIEZAS	PIEZA	NMX-AA-144-SCFI-2008	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	2	4			



000070

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000397-E25-2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
PARA LA SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, CUERNETARO, PUEBLA Y
Y TLAXCALA, E INECC

PROPUESTA TÉCNICA



SANIPAP Papeles
Institucionales
Food Service

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE ABRIL DEL 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INSTRUMENTOS Y SERVICIOS SEMARHAT			HOJA 1 DE 1														CANTIDAD MÁXIMA CONSOLIDADO		CANTIDAD MÁXIMA CONSOLIDADO	
PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, OFERTO LO SIGUIENTE			SEMAHAT	DIKES	DELEGACIÓN MORELOS	DELEGACIÓN QUERÉTARO	DELEGACIÓN PUEBLA	DELEGACIÓN TLAXCALA												
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	SEMAHAT	DIKES	DELEGACIÓN MORELOS	DELEGACIÓN QUERÉTARO	DELEGACIÓN PUEBLA	DELEGACIÓN TLAXCALA	DELEGACIÓN INECC	DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS	DELEGACIÓN QUERÉTARO	DELEGACIÓN PUEBLA	DELEGACIÓN TLAXCALA						
69	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 800 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 214 mm x 279 mm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 100% OVI), NUESTRO DEL PA, CALIBRE DE 3.50 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, DE BLANQUEO MENOR DE M % O DE MAYOR PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS PROVENIENTES DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESO CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJAN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES LIBRES DE AZÚCAR, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRA Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA, PAQUETE CON 800 HOJAS NOM-166-AAA-144-SCF-2008 MARCA HOJA CERO BIO PAPPPEL.	PAQUETE	HOJA CERO BIO PAPPPEL	16000	26000	900	2260	66	140	200	260	100	260	160	370	17,406	29,260			
70	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 800 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 216 mm x 279 mm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 100% OVI), NUESTRO DEL PA, CALIBRE DE 3.50 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, DE BLANQUEO MENOR DE M % O DE MAYOR PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS PROVENIENTES DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESO CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJAN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES LIBRES DE AZÚCAR, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRA Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA, PAQUETE CON 800 HOJAS NOM-166-AAA-144-SCF-2008 MARCA CLASS BOND BIO PAPPPEL.	PAQUETE	CLASS BOND BIO PAPPPEL	250	600	0	0	4	10	20	30	1	3	8	20	283	663			

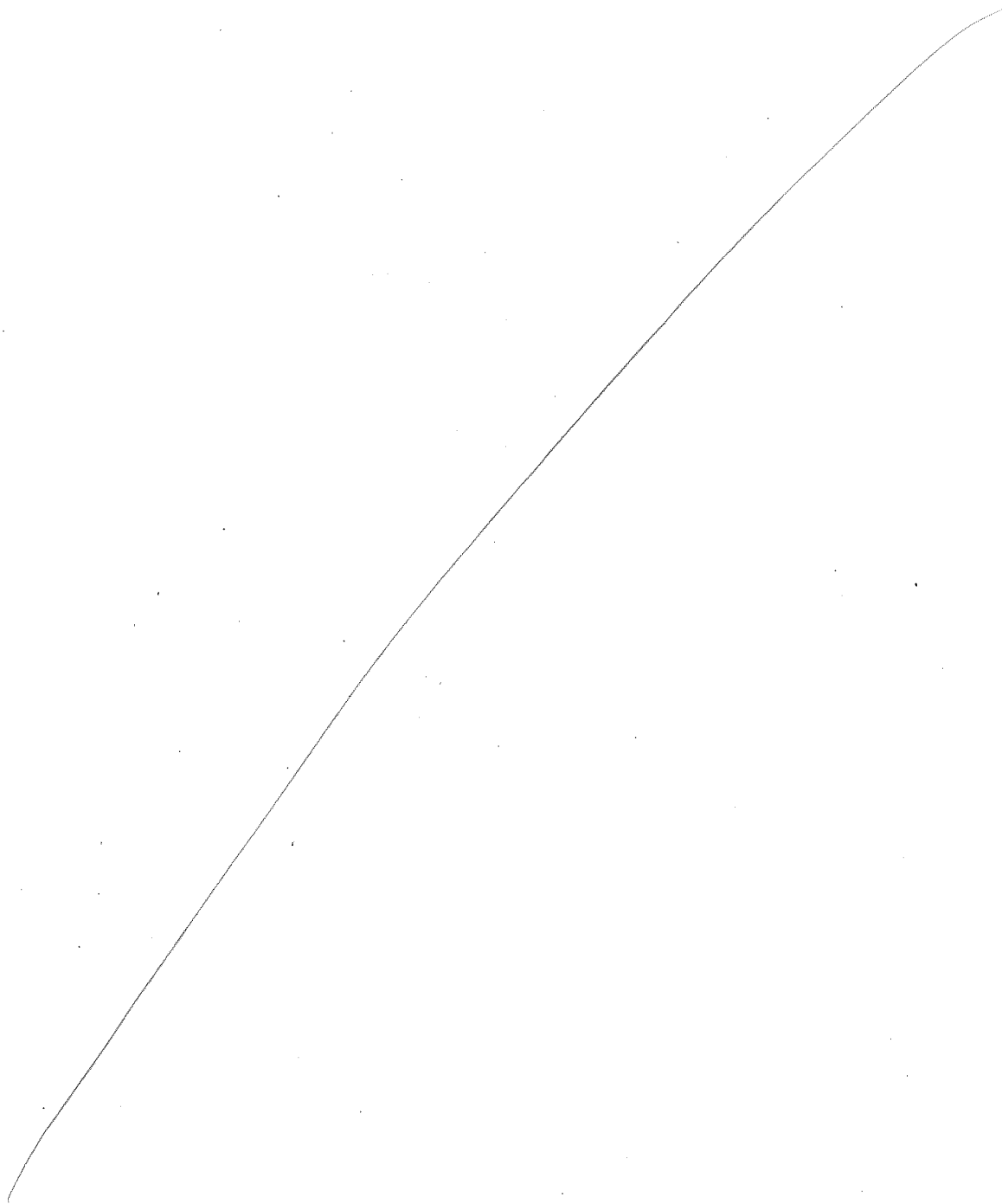
TIEMPO DE ENTREGA: NOS APEGAMOS A LO ESTABLECIDO EN BASES
LUGAR DE ENTREGA: NOS APEGAMOS A LO ESTABLECIDO EN BASES Y EN EL ANEXO TÉCNICO 1
CANTIDAD OFERTADA AL 100 %

ATENTAMENTE
SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V. Y RFO DE LA EMPRESA SNE-040818-422
MARISOL LUNA FUENTES Y RFO DEL REPRESENTANTE LEGAL LUF07051118

Marisol Luna Fuentes

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FECHA DE ELABORACIÓN: 27 DE ABRIL DEL 2016

m



000071

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E26-2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
PARA LA SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA Y
TLAXCALA, E INECC.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA



SANIPAP Papeles
Institucionales
Food Service

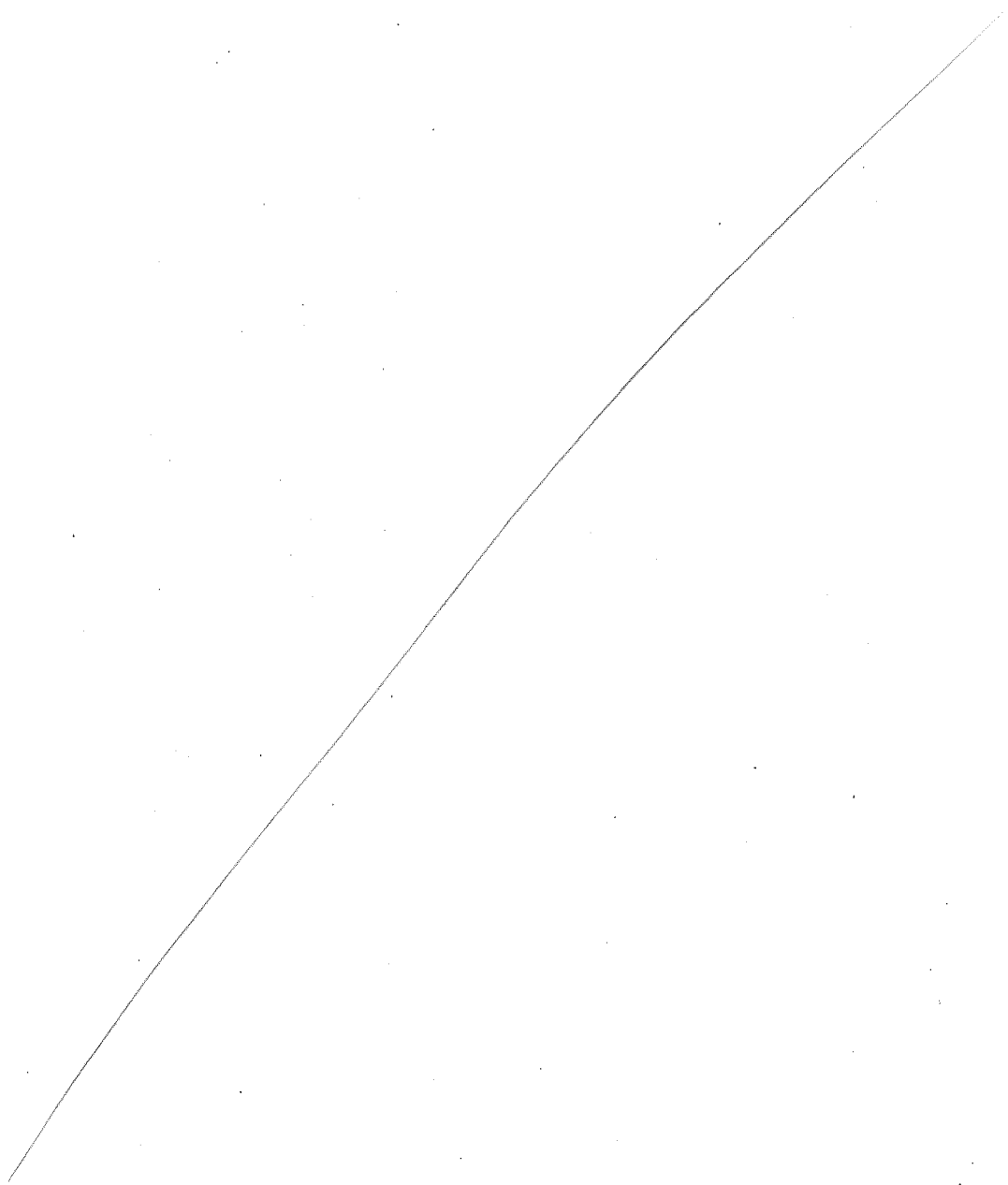
LUGAR Y FECHA CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE ABRIL DEL 2016
Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-016000997-E26-2016

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS SEMARNAT										
HOJA 1 DE 2										
PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, OFERTO LO SIGUIENTE										
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA CONSUMIDO	CANTIDAD MAXIMA CONSUMIDO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO		
69	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 600 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75,5 G/M2), HUMEDAD DEL 1%, CALIBRE DE 3,90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MINIMA DE 86 %, O DE MAYOR PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA. PAQUETE CON 600 HOJAS NOM- NMX-AA-144-SCF-2008 MARCA HOJA CERO BIO PAPPPEL.	PAQUETE	HOJA CERO BIO PAPPPEL	\$41.90	17,406	29,260	\$729,311.40	\$1,225,994.00		
70	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO (PAQUETE CON 600 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 34,0 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75,5 G/M2), HUMEDAD DEL 1%, CALIBRE DE 3,90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MINIMA DE 86 %, O DE MAYOR PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA. PAQUETE CON 600 HOJAS NOM- NMX-AA-144-SCF-2008 MARCA CLASS BOND BIO PAPPPEL.	PAQUETE	CLASS BOND BIO PAPPPEL	\$65.50	283	563	\$15,708.50	\$31,246.50		
SUBTOTAL							\$745,017.90	\$1,257,240.50		
DESCUENTOS							\$0.00	\$0.00		
I.V.A.							\$119,202.86	\$201,158.48		
TOTAL							\$864,220.76	\$1,458,398.98		

TOTAL IMPORTE TOTAL CON LETRA E I.V.A. INCLUIDO EN CANTIDAD MINIMA
OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.

TOTAL IMPORTE TOTAL CON LETRA E I.V.A. INCLUIDO EN CANTIDAD MAXIMA.
UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.

M.



000072

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E26-2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"
PARA LA SEMARNAT, DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS, QUERETARO, PUEBLA Y
Y TLAXCALA, E INECC.)

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA



LOS PRECIOS SERAN EN MONEDA NACIONAL

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CNCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCION DE LA SEMARNAT

LOS BIENES PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARA VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y HASTA SU CONCLUSION.

TIEMPO DE ENTREGA: NOS APEGAMOS A LO ESTABLECIDO EN BASES

LUGAR DE ENTREGA: NOS APEGAMOS A LO ESTABLECIDO EN BASES

CANTIDAD OFERTADA 100 %

ATENTAMENTE

SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V. Y RFC DE LA EMPRESA SME-060818-422

MARISOL LUNA FUENTES

Marisol Luna Fuentes

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN 27 DE ABRIL DEL 2016

HOJA 2 DE 2

Handwritten signature or mark.

Large handwritten signature or mark.

